



SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA
SOLICITUD DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN SUMARIA VOLUNTARIA DE ORGANIZACIONES
DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

Formulario V 1.0

CIUDAD DE PRESENTACIÓN
FECHA DE PRESENTACIÓN

DIA		MES		ANO					
-----	--	-----	--	-----	--	--	--	--	--

SEÑOR (A)
SUPERINTENDENTE DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

A. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL / DIRECTIVO (Marcar con una X)

01	CECULA		02	PASAPORTE	
----	--------	--	----	-----------	--

03	NACIONALIDAD	
04	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	
05	NOMBRE Y APELLIDOS	
06	CARGO DIRECTIVO	

B. RUC DE LA ORGANIZACIÓN:

07	
----	--

C. RAZÓN SOCIAL DE LA ORGANIZACIÓN

08	
----	--

D. DATOS DE UBICACIÓN Y DOMICILIO DE LA ORGANIZACIÓN

09	PROVINCIA	
10	CANTÓN	
11	PARROQUIA	
12	DIRECCIÓN	
13	CORREO ELECTRÓNICO	
14	NÚMERO DE TELÉFONO PARA CONTACTO	

E. DATOS DE CONSTITUCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN

15	NÚMERO DE ACUERDO MINISTERIAL O RESOLUCIÓN SEPS CONSTITUCIÓN	
16	FECHA ACUERDO MINISTERIAL O RESOLUCIÓN SEPS CONSTITUCIÓN	
17	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN QUE CONCEDIÓ LA PERSONALIDAD JURÍDICA	
18	NÚMERO DE RESOLUCIÓN ROEPS ADECUACIÓN DE ESTATUTOS	
19	FECHA DE RESOLUCIÓN ROEPS ADECUACIÓN DE ESTATUTOS	

F. FECHA DE LA ASAMBLEA O JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA EN LA CUAL SE DECIDIÓ LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN SUMARIA VOLUNTARIA

20	DIA		MES		ANO				
----	-----	--	-----	--	-----	--	--	--	--

G. DOCUMENTOS HABILITANTES (Marcar con una X la documentación que adjunta a la solicitud)

	DOCUMENTOS	SI	NO
21	Copia certificada de la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Socios o Junta General Extraordinaria de asociados, o representantes. (Adjuntar evidencias documentales de su realización, de conformidad al Art. 2 de la Resolución No. MCDS-EPS-004-2013 reformado.)		
22	Copia certificada del acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios o Junta General Extraordinaria en la que se decidió la liquidación sumaria voluntaria de la organización. En la misma deberá constar expresamente que la organización no mantiene deudas con terceros ni con la Superintendencia, además de establecer el destino del remanente del activo, si es que fuera el caso. (Aprobada por las 2/3 partes de los asistentes)		
23	Copia certificada del listado de asistentes a la asamblea o junta general extraordinaria en la que se resolvió la liquidación sumaria voluntaria de la organización y acogerse a dicho procedimiento.		
24	Certificado actualizado de cumplimiento de obligaciones patronales con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (Sistemas Host, Unix e Historia Laboral), o de ser el caso, certificado de no constar registrado como patrono.		
25	Certificado actualizado de cumplimiento de obligaciones y de no mantener deudas en firme con el Servicio de Rentas Internas.		
26	Certificado actualizado de Bienes Raíces emitido por el Registro de la Propiedad del domicilio de la organización, y, si fuere del caso, de los cantones en que la organización tuvieren oficinas, de los cuales conste que no tiene inmuebles a nombre de la organización;		
27	Estado de situación financiera y Estado de resultados con fecha de corte no mayor a un mes previo al mes inmediato anterior a la fecha de solicitud de liquidación sumaria voluntaria, suscrito por el representante legal y contador en caso de tenerlo.		
28	Para el caso de cooperativas de transporte, certificado actualizado emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, o entidad competente, en la que se indique que no existen vehículos registrados a nombre de la organización.		
29	Certificación suscrita por el Representante Legal que indique si la organización recibió bienes o no recursos por parte del Estado y el destino de los mismos.		

H. SOLICITUD

En calidad de representante legal / directivo de la organización, solicito se expida el correspondiente Acto Administrativo de Liquidación Sumaria Voluntaria, para lo cual adjunto los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, su Reglamento General y la Resolución No. SEPS-IGT-IGS-INSOEPS-INFMR-INGINT-2020-0657 de 18 de septiembre de 2020.

DECLARACIÓN:

DECLARO QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES EXACTA Y VERDADERA, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVE CONFORME LA NORMATIVA VIGENTE. LA SUPERINTENDENCIA, EN CUALQUIER TIEMPO, VERIFICARÁ LA VALIDEZ DE LOS REQUISITOS Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO APLICARÁ LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES CIVILES O PENALES QUE HUBIERE.

CONSIDERAR QUE:

Para solicitar la liquidación sumaria voluntaria, la organización que no haya realizado actividad económica o habiéndola efectuado deberá tener activos menores a un Salario Básico Unificado y en caso de existir saldo o remanente del activo, este se destinará a los objetivos previstos en su Estatuto Social, cuyo cumplimiento será de exclusiva responsabilidad de los representantes legales.
En la liquidación sumaria voluntaria no se designará liquidador.
La presente solicitud puede ser suscrita por el representante legal o cualquier directivo de la organización.
A las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria que no adecuaron sus estatutos sociales conforme lo ordenado en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, solamente aplicará la liquidación voluntaria.
Las organizaciones de la EPS que se encuentren inmersas en un Plan de Acción, Plan de Regularización, Inactividad, Intervención u otro mecanismo de control y supervisión; no podrán aplicar a un proceso de liquidación sumaria voluntaria
La organización no debe mantener obligaciones pendientes con esta Superintendencia, ni procedimientos administrativos sancionadores en trámite.

Firma del Representante Legal / Directivo